

Nº Expediente: 300/2017/2009

**ACTA**

En Madrid, a las 12:00 horas del día 3 de abril de 2018, se reúne la Mesa de contratación del Distrito de Salamanca para proceder estudiar la subsanación de la documentación presentada, a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión del pasado día 20 de marzo de 2018, por el licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA MAYORES DEL DISTRITO DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Concejal Presidente del Distrito. No obstante por motivos de agenda el día de la fecha no podrá presidir la Mesa, por lo que y en aplicación del citado acuerdo, será suplido por ausencia por el Coordinador del Distrito: Jesús Arribas Díaz. Quedando La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:**

Jesús Arribas Díaz

**VOCALES:**

Susana Sotoca Sienes

M<sup>a</sup> Esperanza Jurado Gómez

María de los Ángeles Caballero Quesada

M<sup>a</sup>. Covadonga Virgós Soriano**SECRETARIO/A:**

Florentina de la Roja López

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

**1-** En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 20 de marzo de 2018, con el siguiente resultado:

Es aprobada por unanimidad de los asistentes

**2-** La Presidencia de la Mesa da cuenta que en la sesión del pasado día 20 de marzo de 2018, se procedió a la calificación de la documentación aportada por ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A. CIF: A-79022299, licitador propuesto como adjudicatario del contrato referido.

Se comprueba en primer lugar la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, resultando:

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que esta es correcta y que la empresa se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,